



Expediente: ADM1-2024-3019

**INFORME DEL PROYECTO DE NORMA FORAL DE RATIFICACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI Y LAS DIPUTACIONES FORALES DE ÁLAVA, BIZKAIA Y GIPUZKOA PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA UNIDAD DIDÁCTICA COMÚN SOBRE ECONOMÍA Y FISCALIDAD EN LOS CENTROS ESCOLARES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI EN LOS CURSOS 2024-2025 Y 2022-2023, Y EXPRESIVO DE LA OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA PROPUESTA NORMATIVA Y LA DESCRIPCIÓN DE LA TRAMITACIÓN**

---

OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA PROPUESTA NORMATIVA

Mediante acuerdo del Órgano de Coordinación Tributaria de fecha 14 de octubre de 2013, se creó la Comisión de Lucha contra el Fraude Fiscal del País Vasco que está integrada por 4 miembros: uno del Gobierno Vasco y uno por cada Diputación Foral.

Los sucesivos planes conjuntos contra el fraude elaborados por la Comisión han incluido entre las líneas de actuación prioritarias la promoción de la educación cívico-tributaria. En concreto, el Plan Conjunto de Lucha contra el Fraude 2016 incluyó una referencia al «*fortalecimiento de la conciencia fiscal colectiva de los ciudadanos, mediante el fomento de acciones educativas orientadas a elevar la conciencia fiscal desde una etapa temprana, abordando la temática tributaria desde la perspectiva de la formación ética y ciudadana*».

Asimismo, entre las acciones preventivas del Plan Conjunto de Lucha contra el Fraude 2017 se contemplaba la extensión al conjunto de la Comunidad Autónoma del País Vasco de un módulo educativo a impartir en todos aquellos centros educativos adheridos al programa, dando así un impulso a la impartición en la enseñanza reglada de los contenidos de educación cívico-tributaria que ya fueron incorporados en el currículo de Educación Básica del País Vasco. Igualmente, cada una de las Diputaciones Forales ha contemplado el impulso de la educación tributaria en cada uno de sus respectivos planes de inspección y comprobación.

Las acciones educativas a las que se refería el Plan conjunto de 2016 se concretaron en 2017, con la firma de un convenio interinstitucional para el desarrollo de un programa educativo consistente en la implantación de una unidad didáctica común sobre economía y fiscalidad, con extensión a los centros escolares de todos los territorios de la Comunidad Autónoma de Euskadi, a partir de 4º de la ESO.



Este convenio, sienta las bases para la formalización de un contrato de servicios, encomendada a la Administración de la CAE, para la asistencia y apoyo a los centros escolares en la implantación de la referida unidad didáctica común.

Tanto el convenio inicial de 2017 como el contrato vinculado al mismo con efectos para el curso 2017-2018 han tenido continuidad en los cursos siguientes, hasta hoy, al acordar las administraciones su renovación y la activación de las correspondientes previsiones de prórroga.

Así, en el Territorio Histórico de Álava, mediante la Orden Foral 325/2023, de 17 de mayo prorrogó desde el 1 de octubre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2025, el Convenio entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y las Diputaciones Forales de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa para la implantación de una unidad didáctica común sobre Economía y Fiscalidad en los Centros Escolares de Comunidad Autónoma de Euskadi en los cursos 2021-2022 y 2022-2023, suscrito el 9 de febrero de 2021, que actualmente sigue así en vigor.

Desde la Diputación Foral de Álava como del resto de las Administraciones Públicas participantes se considera necesario seguir dando continuidad a las acciones de apoyo a la implantación de dicha unidad didáctica común mediante la suscripción de un nuevo convenio.

Así ha quedado plasmado en el Plan Conjunto de Lucha contra el Fraude Fiscal del País Vasco, que contiene los criterios generales y las actuaciones coordinadas a realizar durante el año 2024, en el que se contempla como una de las principales líneas de actuación el reforzamiento de la conciencia fiscal de la ciudadanía y se mantiene como objetivo la consolidación del programa plurianual de educación tributaria puesto en marcha en el curso 2017/2018 por Haciendas Forales y Gobierno Vasco.

Asimismo, se recoge la previsión de iniciar los trabajos preparatorios para renovar y actualizar el convenio interinstitucional vigente, cuyo vencimiento está previsto en el curso 2024-2025, que define las actuaciones conjuntas para la implantación de una unidad didáctica común sobre economía y fiscalidad en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y, respecto a la actualización del convenio, expresa la voluntad de Diputaciones Forales y Gobierno Vasco de revisar su ámbito de aplicación para ampliar la impartición del programa a un colectivo de estudiantes más joven del que cursa 4º de la ESO, adaptando convenientemente el programa y el material educativo.

En concreto, se proponen las tres modalidades siguientes, sin perjuicio de que la Comisión de seguimiento y valoración pueda autorizar con carácter excepcional la impartición del programa formativo entre el alumnado que curse estudios distintos:

- i) Cursos 5º y 6º de Educación Primaria.
- ii) Cursos 1º y 2º de ESO.
- iii) Cursos 3º y 4º de ESO, en Bachillerato y en Formación Profesional de Grado Medio.

A la vista de lo anterior, queda patente el interés de la Diputación Foral de Álava en suscribir un nuevo convenio para la implantación de esta unidad didáctica durante los cursos 2025-2026 y 2026-2027, en los términos propuestos por el texto adjunto como anexo al presente proyecto de norma foral.



## CONTENIDO

El Proyecto se distribuye en una exposición de motivos que recoge las razones de conveniencia y jurídicas que motivan la adopción del a presente disposición y una parte dispositiva constituida por un único artículo que ratifica el Convenio entre la Administración de La Comunidad Autónoma de Euskadi y las Diputaciones Forales de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa para la implantación de una unidad didáctica común sobre economía y fiscalidad entre el alumnado que curse estudios incluidos en la formación reglada del sistema educativo vasco con el fin de promover una mayor concienciación fiscal entre el colectivo estudiantil en los cursos 2025-2026 y 2026-2027.

## ANÁLISIS JURÍDICO

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece en su artículo 48, que las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado y que la suscripción de convenios deberá, entre otras cosas, mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública.

La Norma Foral de 7 de marzo de 1983 sobre Organización Institucional del Territorio Histórico de Álava recoge en su artículo 6.2 letra b) que corresponden a las Juntas Generales de Álava la ratificación de las propuestas de la Diputación Foral que tengan por objeto la suscripción de convenios con el Gobierno Vasco y con otros Territorios Históricos.

Por su parte la Norma Foral 10/2023, de 15 de marzo, de gobierno, organización y régimen jurídico de la Diputación Foral de Álava, en su artículo 6 otorga la iniciativa normativa al Consejo de Gobierno Foral para la aprobación y remisión a las Juntas Generales, para su ratificación, de las propuestas referidas a Convenios con el Gobierno Vasco o el Estado, con otros territorios históricos, comunidades autónomas o provincias.

## DESCRIPCIÓN DE LA TRAMITACIÓN

El artículo 41 apartado 3 de la Norma Foral 10/2023 dispone que los anteproyectos de norma foral se presentarán ante el Consejo de Gobierno Foral acompañados de:

- a) una memoria o informe expresivo de la oportunidad y conveniencia de la propuesta normativa, un análisis jurídico que incluya la relación de las disposiciones que se derogen o modifiquen y la descripción de la tramitación,
- b) un informe en el que se haga constar si los proyectos suponen o no gravamen presupuestario,
- c) cualquier otro informe que se haya emitido con carácter preceptivo conforme a las normas forales y legislación vigente.

Por otra parte, el artículo 2 apartado 2 letra a) del Decreto Foral 6/2023, del Consejo de Gobierno Foral de 28 de febrero por el que se aprueba el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de la Diputación Foral de Álava dispone que quedan expresamente exceptuados de este la elaboración de anteproyectos de normas forales que tengan por objeto la ratificación por las Juntas Generales de Álava de las propuestas a las que refiere el artículo 6, apartado 2, letra b) de la Norma Foral de 7 de marzo de 1983 sobre Organización Institucional del Territorio Histórico de Álava.



Asimismo, establece en su apartado 3 que tales proyectos se acompañarán de un informe jurídico que justifique su oportunidad, motivación, la causa que lo exceptúa del procedimiento así como un breve análisis de su contenido y tramitación, sin perjuicio de cuantos informes y trámites procedan según lo establecido en el resto de la normativa de aplicación, esto es, el informe de incidencia presupuestaria y de impacto de género.

**Jesús Valiño Muro**

Jefe de la Secretaría Técnica de Hacienda,  
Finanzas y Presupuestos.

Vº Bº

**María José Perea Urteaga**

Ogasun Zuzendaria

Directora de Hacienda